



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA URIBE CESPEDES
DEMANDADA:	PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500220220029500
ASUNTO:	IMPULSO
LINK PROCESO:	05001310500220220029500 D

CONSIDERACIONES:

Visto el poder allegado, se reconoce personería a la abogada Carolina Mazo Chica portadora de la TP No 335092 del C.S. de la J, como apoderada del integrado al litigio Cristian Camilo Ramírez Ochoa, según poder concedido por su madre demandante señora Noralba de Jesús Ochoa Úsuga.

Por la Secretaría del Juzgado, envíese el expediente electrónico carolina0229@gmail.com. Córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que de contestación si a bien lo tiene.

En cuanto a la manifestación del integrado al litigio, señor Diego Alexander Ramírez Ochoa, se le tendrá por notificado por conducta concluyente y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, el desistimiento que presenta.

Por último, se encuentra pendiente la notificación de Alexander Ramírez Uribe representado por la señora Sandra Milena Uribe Céspedes; Yasmín Puerta Úsuga en su propio nombre y en representación de Jhon Alexis Ramírez Puerta; se ha requerido a las partes realicen la gestión de notificación incluso informando las direcciones de correo con ubicación (Anexo 015); sin que se haya realizado ninguna gestión, por lo que se les requiere con los apremios de ley, para que se sirvan atender lo requerido.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4422b0bc9f6b6b7938b62fa60f834d74f7d1f9eccaa28f0852f903ef772d7d9c**

Documento generado en 14/03/2023 02:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>